

RESOLUCIÓN No. 048
(13 0 MAR 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ORGANO ADMINISTRATIVO DEL CLUB DEPORTIVO RED SKATE"

La Directora General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS nombrada mediante Decreto 158 y Acta de posesión No. 66 del 01 de diciembre de 2022, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la ley 181 de 1995 y la ley 1389 de 2010, igualmente las contenidas por el literal G, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, Modificado mediante el Acuerdo Municipal No 04 del 2006, en su artículo decimo literal C, faculta a la Directora para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 52 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, señala: "(...) *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas...*" (...).

Que la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece entre otros:

(...) Artículo 1: "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte (...)"

(...) Artículo 3: "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...)"

(...) Artículo 16: "Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

"Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

AE

Faint, illegible text at the top left of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower section.

Faint, illegible text at the top right of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower section.

Faint, illegible text at the top right of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower section.

deporte competitivo de orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas..."

Que mediante Acuerdo Municipal No. 19 de 1995, "Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes" se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento", modificado por el Acuerdo 04 de 2006 como establecimiento público, de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, encargada de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha"

Que el Acuerdo Municipal 19 de 1995, modificado por el Acuerdo 04 de 2006, establece como función del Director del Instituto "...expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Que, la Resolución No. 231 de 2011, expedida por COLDEPORTES, "por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento", señala como objeto: Los Clubes Deportivos tienen como objeto el fomento, protección, apoyo y patrocinio de un deporte o una modalidad deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio (...)"

Que el artículo 6 ibidem señala: (...) Estructura. "1. La estructura de los Clubes Deportivos y Promotores, será determinada en sus estatutos atendiendo los principios de democratización y participación deportiva, comprendiendo como mínimo, los siguientes órganos (...)"

Que el artículo 8 de la referida resolución, al respecto menciona en relación a la administración de los clubes: "(...) Del Órgano de Administración. "Para los Clubes Deportivos y Promotoras el Órgano de Administración, estará conformado por un responsable o presidente, elegido por la Asamblea de Afiliados..."

Que por su parte, el artículo 10 señala: "(...) Del Órgano de Disciplina. "La Comisión Disciplinaria de los clubes estará integrada por tres miembros: dos (2) elegidos por el órgano de dirección y uno (1) elegido por el Órgano de Administración..."

Que al respecto del reconocimiento deportivo el artículo 14 de la citada resolución señala: "(...) Reconocimiento deportivo. El reconocimiento deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el Alcalde del Municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000..."

Que como beneficios del reconocimiento deportivo los clubes gozarán de: Vinculación con el Sistema Nacional del Deporte, Participación deportiva, Fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, representación nacional o seccional, entre otros.

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos AP



Que de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente la vigencia reconocimiento deportivo será válido por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo que lo otorga o lo renueva. Lo anterior teniendo en cuenta que la vigencia del reconocimiento deportivo no coincide con la vigencia del período de los miembros que conforman la estructura de los clubes, las autoridades a quienes les compete otorgar o renovar el reconocimiento deportivo, deben verificar el cumplimiento de los requisitos periódicamente.

Que, con fecha del veinte (20) **de noviembre de 2022, CLUB DEPORTIVO RED SKATE**, realizó asamblea extraordinaria para actualización del órgano administrativo, en cumplimiento a lo establecido en los estatutos internos del club, al tenor del Capítulo V, Órgano de Dirección, Artículo 19, Clases de Reuniones, Asamblea.

Que, bajo **radicado No. 577 del 23 de febrero de 2023**, el club solicitó ante la Dirección General del IMRDS, la actualización del órgano administrativo del **CLUB DEPORTIVO RED SKATE**.

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, es de la Directora General del Instituto, funcionaria competente para, otorgar reconocimiento deportivo, renovación y/o actualización del reconocimiento deportivo de un club.

Que, el **CLUB DEPORTIVO RED SKATE**, es un organismo de derecho privado constituido por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar, patrocinar y atender la práctica del patinaje y sus modalidades, sus distintas ramas y categorías, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar otros proyectos de interés social de naturaleza deportiva.

Que, según documentación allegada, el domicilio actual del club es en la Carrera 6 Este No. 33-31 Barrio San Mateo, Soacha Cundinamarca; desarrollando sus actividades deportivas en parque de la urbanización del Sol, ubicada en la carrera 3ra No. 20 A – 15 – Soacha Cundinamarca.

Que por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el Órgano Administrativo del **CLUB DEPORTIVO RED SKATE**, ubicado en la Carrera 6 Este No. 33-31 Barrio San Mateo, Soacha Cundinamarca; desarrollando sus actividades deportivas en parque de la urbanización del Sol, ubicada en la carrera 3ra No. 20 A – 15 – Soacha Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el Órgano de Administración, Control y Disciplina del **CLUB DEPORTIVO RED SKATE**.

PRESIDENTE:	KAREN DANIELA TORRES SANCHEZ	C.C. 1.024.590.334
SECRETARIO:	OSCAR FABIAN MONCADA CEBALLOS	C.C 1.004.004.890
TESORERO:	LUZ DIVIA SANCHEZ GARAVITO	C.C. 52.100.639

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

THE HISTORY OF THE

REIGN OF KING CHARLES THE FIRST

BY JOHN BURNET

IN TWO VOLUMES

LONDON, Printed by J. Sturges, at the

Black-Swan, in Strand, 1724.

THE HISTORY OF THE

REIGN OF KING CHARLES THE FIRST

BY JOHN BURNET

IN TWO VOLUMES

LONDON, Printed by J. Sturges, at the

Black-Swan, in Strand, 1724.

THE HISTORY OF THE

REIGN OF KING CHARLES THE FIRST

BY JOHN BURNET

IN TWO VOLUMES

LONDON, Printed by J. Sturges, at the

Black-Swan, in Strand, 1724.

THE HISTORY OF THE

REIGN OF KING CHARLES THE FIRST

BY JOHN BURNET

IN TWO VOLUMES

LONDON, Printed by J. Sturges, at the

Black-Swan, in Strand, 1724.

THE HISTORY OF THE

REIGN OF KING CHARLES THE FIRST

BY JOHN BURNET

IN TWO VOLUMES

LONDON, Printed by J. Sturges, at the

Black-Swan, in Strand, 1724.

THE HISTORY OF THE

REIGN OF KING CHARLES THE FIRST

BY JOHN BURNET

IN TWO VOLUMES

LONDON, Printed by J. Sturges, at the

Black-Swan, in Strand, 1724.

THE HISTORY OF THE

REIGN OF KING CHARLES THE FIRST

BY JOHN BURNET

IN TWO VOLUMES

LONDON, Printed by J. Sturges, at the

Black-Swan, in Strand, 1724.

THE HISTORY OF THE

REIGN OF KING CHARLES THE FIRST

BY JOHN BURNET

IN TWO VOLUMES

LONDON, Printed by J. Sturges, at the

Black-Swan, in Strand, 1724.

THE HISTORY OF THE

REIGN OF KING CHARLES THE FIRST

BY JOHN BURNET

IN TWO VOLUMES

LONDON, Printed by J. Sturges, at the

Black-Swan, in Strand, 1724.

THE HISTORY OF THE

REIGN OF KING CHARLES THE FIRST

BY JOHN BURNET

IN TWO VOLUMES

LONDON, Printed by J. Sturges, at the

Black-Swan, in Strand, 1724.

REVISOR FISCAL: CLARA CECILIA RAMIREZ AYALA.

C.C. 41.711.044
TP 30924 – T

COMISIÓN DISCIPLINARIA:

RUBY MARCELA GUZMAN ACEVEDO.
ANA MIREYA RODRIGUEZ NIETO.
LEIDY PAOLA BARRETO REYES.

C.C. 30.236.455
C.C. 52.461.349
C.C. 1.024.530.194

ARTICULO TERCERO: Que el Reconocimiento Deportivo, es válido, por un período de Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Resolución No. 201 del 23/12/2019, para desarrollar las acciones establecidas en el Artículo 18 del Decreto 1228/95 y los objetivos estatutarios del Club, y no constituye permiso autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

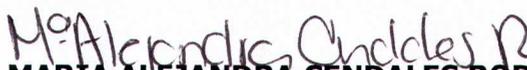
ARTICULO CUARTO: Que el período de los miembros del Órgano Administrativo y de control del Club, será comprendido entre el 20 de octubre del 2019, hasta el 19 de octubre del 2023, según resolución No. 201 de diciembre 23 de 2019 y estatuto general del **CLUB DEPORTIVO RED SKATE**.

ARTICULO QUINTO: EL CLUB DEPORTIVO RED SKATE, desarrollara su objeto deportivo en el parque de la urbanización del Sol, ubicada en la carrera 3ra No. 20 A – 15 – Soacha Cundinamarca.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los **30 MAR 2023**


MARIA ALEJANDRA CENDALES RODRIGUEZ
Directora General IMRDS

Proyectó: Bárbara A. Bejarano C- Técnica Administrativa IMRDS
Revisó: – Yeimy Homez - Abogada IMRDS
Aprobó: Andrea Zorro - Asesora Jurídica

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha me permito notificar a la señora **KAREN DANIELA TORRES SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **C.C. 1.024.590.334** del contenido de la resolución No. **048** de 30 MAR 2023, relacionada con la actualización del órgano administrativo del reconocimiento deportivo del **CLUB DEPORTIVO RED SKATE**.

NOTIFICADO:

M^o Alejandro Chacales R

MARIA ALEJANDRA CENDALES RODRIGUEZ **KAREN DANIELA TORRES SANCHEZ**
Directora General **C.C. No. 1.024.590.334**
IMRDS

Proyectó: Bárbara A. Bejarano C- Técnica Administrativa IMRDS
Revisó: - Yeimy Homez - Abogada IMRDS
Aprobó: Andrea Zorro - Asesora Jurídica *AZ*

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

